DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14930
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER13894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Dra. Adriana Arbeláez
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de noviembre de 2020	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	AK 86 # 13 A - 72	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 93027,50 Y: 106452.32		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vergel Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			188 M2		
UPZ:	46 – Castilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0181PUNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	800 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38772**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Vergel Occidental de la Localidad Kennedy, donde se localiza el predio de la AK 86 # 13 A - 72, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Así mismo, el predio en comento no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

De acuerdo con el CT-3873 (2003), Concepto Técnico de Plan Parcial en la parte nororiental de la Localidad de Fontibón, donde se analizaron las condiciones de riesgo por inundación por desbordamiento en el predio LOTES 16, 17 y 93, el predio evaluado en el presente documento se localiza en una zona de amenaza Media de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la AK 86 # 13 A - 72, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy.

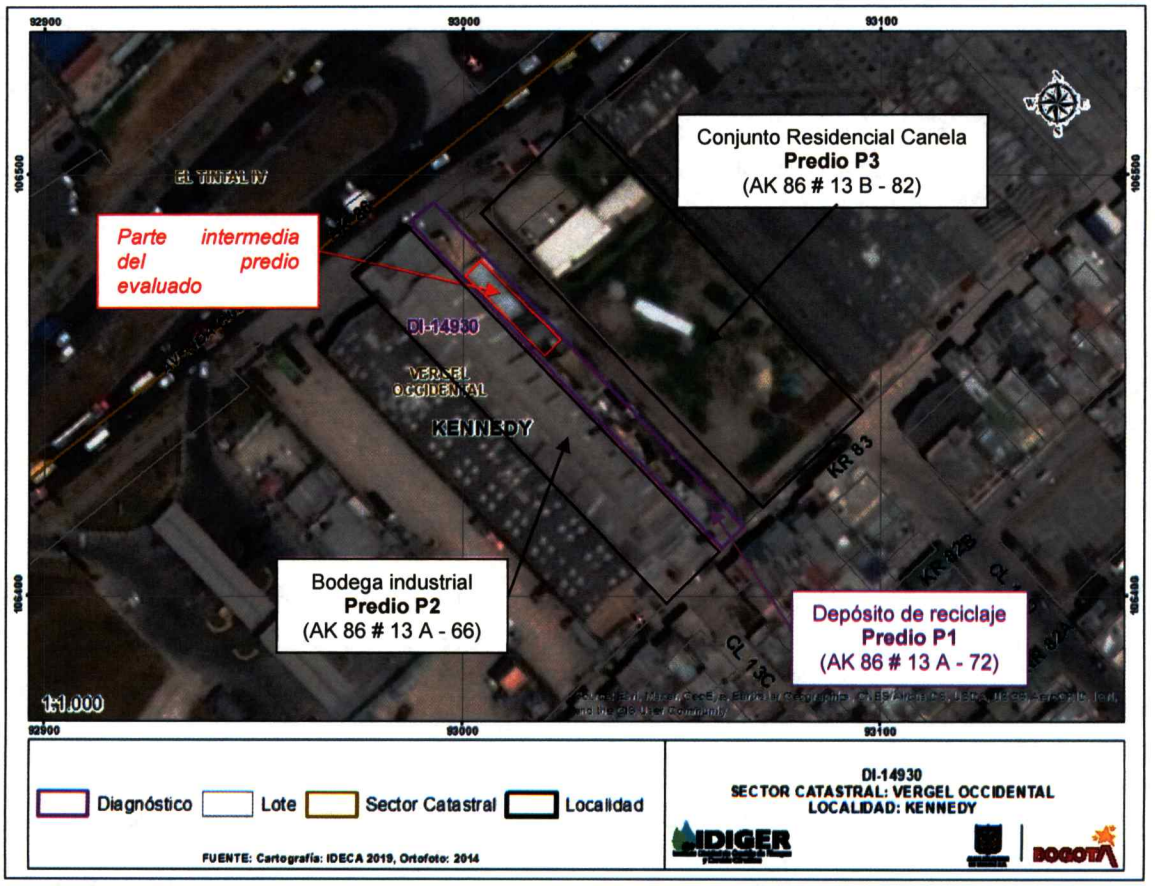


Figura 1. Localización general del predio de la AK 86 # 13 A - 72, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 10 de noviembre de 2020 al predio de la AK 86 # 13 A - 72, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificios residenciales de hasta 14 niveles, edificaciones de hasta 5 niveles y bodegas de hasta 3 niveles.

El predio evaluado, predio P1, se localiza en la dirección AK 86 # 13 A – 72, colinda al suroccidente con el predio de la AK 86 # 13 A – 72, predio P2, donde funciona una bodega industrial, y colinda al nororiente directamente con la vía de la CL 13 C, es decir, que no hay sendero peatonal ni ningún tipo de elemento que los separe. Al otro costado de la vía de la CL 13 C se localiza el Conjunto Residencial Canela localizado en la AK 86 # 13 B – 82, predio P3, que corresponde a un edificio de 14 niveles y cuyos accesos tanto peatonal como vehicular se localizan sobre la CL 13 C (ver Fotografías 1 y 2).

El predio evaluado, predio P1, cuenta con acceso sobre la KR 83 y sobre la Av. Ciudad de Cali (KR 86), y ha sido habilitado como un depósito de reciclaje, en el que principalmente se reparan, almacenan y comercializan estibas en madera (ver Fotografías 1 y 2) por lo que existen lotes de estibas apiladas que alcanzan alturas de aproximadamente 5 m (ver Fotografías 3 y 4). Este depósito de un solo nivel que no posee ningún tipo de sistema estructural cuenta con elementos tipo parales que soportan la cubierta en teja de zinc, y con elementos que conforman el cerramiento del predio.

Los parales que soportan la cubierta del predio P1, son elementos metálicos y en madera sobre los que se apoya la cubierta en teja de zinc (ver Fotografías 5 y 6). Los parales metálicos se localizan principalmente en los extremos del predio, esto es, en las zonas más próximas a la KR 83 y a la KR 86 (Av. Ciudad de Cali), mientras que en la parte intermedia del predio se observan principalmente los parales en madera. La parte intermedia del predio corresponde aproximadamente al área existente desde una longitud de 60 m medida desde la KR 83 hacia el interior del predio hasta una longitud de 25 m medida desde la Av. Ciudad de Cali hacia el interior del predio.

El cerramiento del predio P1 está conformado por elementos como madera, paneles y mallas metálicos, y tejas de zinc, que en el exterior están cubiertos por polisombras (ver Fotografía 7). Estos elementos del cerramiento se apoyan en su base sobre bordillos que fueron acomodados de manera que su eje longitudinal u orificio interior se encuentre en posición vertical (ver Fotografía 8).

En la inspección realizada se identifica pérdida de verticalidad generalizada tanto de los elementos tipo parales en madera utilizados principalmente en la parte intermedia del predio P1 para el soporte de la cubierta en tejas de zinc (ver Fotografías 9 – 12), como en los elementos que hacen parte del cerramiento del predio en comento en el costado nororiental (ver Fotografías 13 – 16). Esta pérdida de estabilidad se manifiesta con inclinación de estos elementos hacia la CL 13 C.

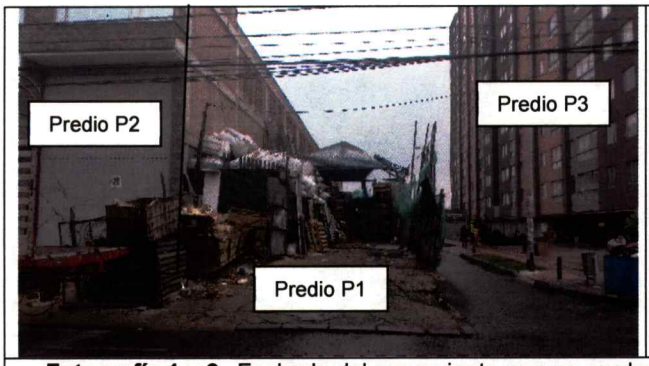
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el predio evaluado, predio P1, principalmente en los elementos de soporte de la cubierta y en los elementos que conforman el cerramiento del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada del cerramiento que se emplaza sobre el predio evaluado, predio P1, vista desde KR 83





Fotografía 3 y 4. Apilamiento de estibas de madera al interior del predio evaluado





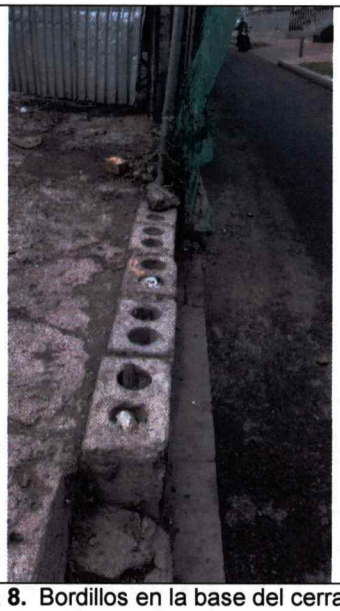
Fotografía 5 y 6. Elementos tipo parales metálicos y en madera sobre los que se apoya la cubierta en teja de zinc del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

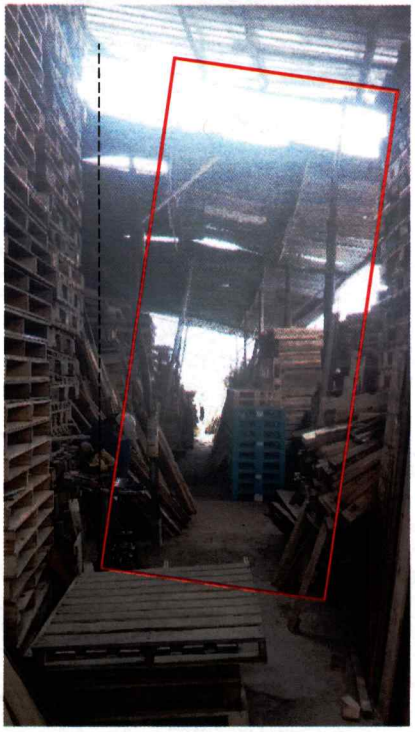
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Cerramiento del predio evaluado hacia el costado nororiental, visto desde la CL 13 C



Fotografía 8. Bordillos en la base del cerramiento del predio evaluado hacia el costado nororiental





Fotografía 9 y 10. Pérdida de verticalidad en los elementos tipo parales en madera para el soporte de cubierta localizados en la parte intermedia del predio evaluado, visto de Sur a Norte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 11 y 12. Pérdida de verticalidad en los elementos tipo parales en madera para el soporte de cubierta localizados en la parte intermedia del predio evaluado, visto de Norte a Sur





Fotografía 13 y 14. Pérdida de verticalidad en los elementos que conforman el cerramiento en el costado nororiental del predio evaluado, visto de Sur a Norte





Fotografía 15 y 16. Pérdida de verticalidad en los elementos que conforman el cerramiento en el costado nororiental del predio evaluado, visto de Norte a Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	AK 86 # 13 A - 72	No cuenta con ningún tipo de sistema estructural. Cerramiento con material de recuperación, y elementos tipo parales metálicos y en madera para el soporte de la cubierta en teja de zinc.	Depósito de reciclaje	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman el soporte de la cubierta en teja de zinc en la parte intermedia del predio de la AK 86 # 13 A - 72, predio P1, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy, y de los elementos que conforman el cerramiento en el costado nororiental del predio en comento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del depósito de reciclaje localizado en el predio de la AK 86 # 13 A - 72, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del depósito de reciclaje evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

- Se da recomendación de restricción de uso de la parte intermedia del predio de la AK 86 # 13 A - 72, predio P1, que corresponde aproximadamente al área existente desde una longitud de 60 m medida desde la KR 83 hacia el interior del predio hasta una longitud de 25 m medida desde la Av. Ciudad de Cali hacia el interior del predio evaluado, mediante Acta No. 5403.

- Se da recomendación de restricción de uso del tramo vial de la CL 13 C desde el acceso vehicular al Conjunto Residencial Canela (AK 86 # 13 B - 82), predio P2, hasta el acceso al parqueadero de locales comerciales ubicados en la CL 13 C con Av. Ciudad de Cali, mediante Acta No. 5405.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5367854

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5403	10/11/2020	Blanca Sanabria	Restricción de uso de la parte intermedia del predio de la AK 86 # 13 A – 72, predio P1, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy, que corresponde aproximadamente al área existente desde una longitud de 60 m medida desde la KR 83 hacia el interior del predio hasta una longitud de 25 m medida desde la Av. Ciudad de Cali hacia el interior del predio evaluado
5405	10/11/2020	Alcaldía Local de Kennedy	Restricción de uso del tramo vial de la CL 13 C desde el acceso vehicular al Conjunto Residencial Canela (AK 86 # 13 B - 82), predio P2, hasta el acceso al parqueadero de locales comerciales ubicados en la CL 13 C con Av. Ciudad de Cali, mediante Acta No. 5405

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del cerramiento y de la cubierta, y la funcionalidad del depósito de reciclaje localizado en el predio de la AK 86 # 13 A – 72, predio P1, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a la pérdida de verticalidad de algunos elementos de soporte de la cubierta y del cerramiento del predio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la AK 86 # 13 A – 72, predio P1, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy:

    - Acoger la recomendación de restricción de la parte intermedia del predio en comento hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de los elementos del soporte de la cubierta en teja de zinc.

    - Adelantar las acciones de mejoramiento, mantenimiento y reparación principalmente de los elementos que conforman el soporte de la cubierta en teja de zinc y de los que conforman el cerramiento del predio en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad, teniendo en cuenta que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones según el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A la Secretaría Distrital de Planeación y a la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, adelantar la revisión y verificación de lo estipulado en la normatividad vigente de urbanismo en cuanto a los espacios públicos mínimos requeridos en la zona adyacente a la vía de la CL 13 C entre KR 83 y Av. Ciudad de Cali. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias:

  - Acoger la recomendación de restricción de uso del tramo vial de la CL 13 C desde el acceso vehicular al Conjunto Residencial Canela (AK 86 # 13 B - 82), predio P2, hasta el acceso al parqueadero de locales comerciales ubicados en la CL 13 C con Av. Ciudad de Cali, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad.

  - Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

  - Desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el *Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística* de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo en el predio de la AK 86 # 13 A – 72, predio P1, Sector Catastral Vergel Occidental, Localidad Kennedy.

  - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y usuarios del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071